



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
- "Cusco, Capital Histórica del Perú" -

RESOLUCION DIRECTORAL N° 019 -2021- GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 27 ENE 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 029-2021-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 21 de enero de 2021, del Director de Administración, presenta propuesta de delegación de facultades para los procesos de Contrataciones del Estado en sus diferentes formas para la Dirección de Sistemas de Riego y la Dirección de Administración respectivamente, para su aprobación mediante acto resolutorio; y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el siete de diciembre de mil novecientos noventa, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura; es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 78°- Avocación de competencia, numeral 78.1°, establece "Con carácter general, la ley puede considerar casos excepcionales de avocación de conocimiento, por parte de los superiores, en razón de la materia, o de la particular estructura de cada entidad";

Que, el Decreto Legislativo N°1440 en su artículo 7.- Titular de la Entidad, numeral 7.2 "El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado";

Que, la Ley N°30184 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, en su Artículo 17. Montos para la determinación de los procedimientos de selección, establece "Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

- **Contratación de obras:** - Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a S/ 1 800 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). - Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 1 800 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la Entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra.



- **Contratación de bienes:** - Licitación pública, si el valor estimado es igual o superior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). - Adjudicación simplificada, si el valor estimado es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). 16 NORMAS LEGALES Domingo 6 de diciembre de 2020 / El Peruano
- **Contratación de servicios:** - Concurso público, si el valor estimado o referencial, según corresponda, es igual o superior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). - Adjudicación simplificada, si el valor estimado o referencial, según corresponda, es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). - Contratación de consultores individuales, si el valor estimado es igual o inferior a S/ 40 000,00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES).

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, numeral 8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

Que, el Informe N°029-2021-GR CUSCO/PM-DA, el Director de Administración solicita evaluación y aprobación mediante acto resolutivo por el Titular de la Entidad, el que con hoja de trámite N° 1945 del fecha 22 de enero del 2021 dispone la formulación de la Resolución Directoral.

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2021-GR CUSCO/PR.6Q

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR facultades al **DIRECTOR DE SISTEMAS DE RIEGO** Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, llevar adelante los siguientes procedimientos administrativos:

- a) Aprobar los expedientes de los procedimientos de selección correspondientes a Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y los derivados por una Declaración de Desierto de los procedimientos antes señalados, así mismo las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco – Perú Compras – Procedimiento Gran Compra.
- b) Aprobar las bases de los procedimientos de selección correspondiente a Licitaciones Publica, Concurso Publico y los derivados por una Declaración de Desierto de los procedimientos antes señalados, asimismo autorizar las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco – Perú Compras – Procedimiento Gran Compra.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR, facultades al **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** CPC. Marco Antonio Chávez Díaz, llevar adelante los siguientes procedimientos administrativos:

- a) Aprobar los expedientes procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en caso de Selección de Consultores individuales aprobar solicitud de expresión de interés, asimismo las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco – Perú Compras – Procedimiento Compra Ordinaria.
- b) Aprobar las bases de los procedimientos de selección de Comparación de Precios, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en caso de Selección de Consultores individuales aprobar solicitud de expresión de interés, asimismo las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco – Perú Compras – Procedimiento Compra Ordinario.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Plan MERISS, para su conocimiento, cumplimiento y los fines correspondientes de Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el portal de Transparencia para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
 LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA
 Fecha: **28 ENE 2021**
 Hora: **12:36 PM** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
 Fecha: **28 ENE 2021**
 Hora: **12:02** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: **28 ENE 2021**
 Hora: **11:59** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 RECURSOS HUMANOS
 Fecha: **28 ENE 2021**
 Hora: **12:07** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
 Fecha: **28 ENE 2021**
 Hora: **11:59** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*
copias
doc. original.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL
 Fecha: **28 ENE 2021**
 Hora: **12:28** N°
 Folios: *copias* Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 UNIDAD DE LOGÍSTICA
 Fecha: **28 ENE 2021**
 N° Reg. **172** F. Reingreso
 Firma: *[Signature]* Hora: **12:06**

- LAG/ols**
C.c.
- Dirección de Sistemas de Riego.
 - Dirección de Administración.
 - Dirección de Planificación y Presupuesto.
 - Dirección de Estudios.
 - Dirección de Supervisión.
 - Informática (FRAI)
 - Aseoría Legal.
 - Recursos Humanos.
 - Logística
 - Archivo.

RD original os folios.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
 Y PRESUPUESTO
 Fecha: **28 ENE 2021**
 Hora: **12:17 pm** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

C-28-01-2021
Hora: 12:09
Informática
[Signature]





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 22 ENE 2021

Nº: 194

DOCUMENTO: Informe N°29-2021-GRUSCO/PM-00

ASUNTO: Propuesta de delegación de facultades

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--------------------------------|-------|--------|-------|
| <u>Asesoría legal</u> | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: **25 ENE 2021**

Hora: 15:31 Nº 79

Folios: 02 Firma: [Firma]

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. ESCARDO TILGOMAZA 110 - CUSCO
TELÉFONO: 051-84-240000
www.meriss.gob.pe



Trabajemos
Integridad



INFORME N° 029-2021-GR CUSCO/PM-DA



A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

FECHA : Cusco, 21 de enero del 2021

Me dirijo a Usted, con la finalidad de hacerle llegar la propuesta de delegación de facultades para la aprobación de expediente y bases de procedimiento de selección, esto considerando que la Entidad viene convocando diversos procedimientos de selección.

1. Previamente referir que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada, cuya actividad es formular y ejecutar programas y proyectos de la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en mejorar la producción y productividad agropecuaria de la región y la calidad de vida de la población rural.
2. En este sentido, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Asimismo, precisa en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia;
3. El numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;
4. Asimismo, a través de la ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 17, establece montos para la determinación de los procedimientos de selección.
5. Por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, ciertas facultades, salvo lo dispuesto en el reglamento.
6. Por lo que, de acuerdo al marco normativo expuesto precedentemente, y con la finalidad de garantizar una adecuada gestión que permita al PLAN MERISS agilizar el cumplimiento con sus objetivos, así como el logro de las metas institucionales, sería necesario delegar determinadas facultades y atribuciones para la emisión e implementación de actos y actuaciones que no sean previstas por el Titular de la Entidad.

Por lo que de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es que recomiendo la delegación de facultades de la siguiente forma:

1. **PRIMERO: DELEGAR** facultades al Director de Sistema de Riego, con la finalidad de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales, para el cabal desempeño, eficiente y eficaz la atribución de;






- a) Aprobar los expedientes de los procedimientos de selección correspondientes a; Licitación Pública, Concurso Público y los derivados por una Declaración de Desierto de los procedimientos antes señalados, así mismo las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco – Perú Compras – Procedimiento Gran Compra.
 - b) Aprobar las bases de los procedimientos de selección correspondientes a: Licitación Pública, Concurso Público y los derivados por una Declaración de Desierto de los procedimientos antes señalados, así mismo autorizar las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco – Perú Compras – Procedimiento Gran Compra.
2. PRIMERO: DELEGAR facultades al Director de Administración, con la finalidad de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales, para el cabal desempeño, eficiente y eficaz la atribución de;
- a) Aprobar los expedientes procedimientos de selección correspondientes a: Comparación de Precios, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en el caso de Selección de Consultores Individuales aprobar la solicitud de expresión de interés, , así mismo las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco – Perú Compras – Procedimiento ~~Gran~~ Ordinaria.
 - c) Aprobar las bases de los procedimientos de selección correspondientes a: Comparación de Precios, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica; en el caso de Selección de Consultores Individuales aprobar la solicitud de expresión de interés, así mismo autorizar las contrataciones a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco – Perú Compras – Procedimiento ~~Gran~~ Ordinaria.

Compra

Por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, es que remito la presente propuesta de delegación de facultades a su Despacho, a efectos de que se realice la evaluación y posteriormente aprobación mediante acto resolutivo por el titular de la Entidad.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Archivo